

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

VISTO:

La solicitud presentada a la Dirección Ejecutiva el 03 de agosto de 2022, por la servidora Beatriz Aurora Requejo Vargas, el correo electrónico de fecha 03 de agosto, el INFORME N°00022-2022-PENSION65-URH-CCT, expedido por la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2020-MIDIS/P65-DE del 7 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el mismo que en su artículo 59 señala que se podrá otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario en el periodo de un (01) año, en consideración a las razones expuestas por el servidor civil y las necesidades propias del servicio, otorgándose con autorización del jefe inmediato, previo informe de la Unidad de Recursos Humanos y con resolución de la Dirección Ejecutiva o del funcionario con delegación de funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000102-2022-PENSION65-DE del 23 de junio de 2022, la Dirección Ejecutiva delegó al Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos la función de titular de la entidad consistente en el otorgamiento de licencias sin goce de remuneraciones, las cuales se encuentran establecidas en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Pensión 65;

Que, mediante solicitud a la Dirección Ejecutiva del 03 de agosto de 2022, la servidora Beatriz Aurora Requejo Vargas, solicitó se le conceda licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el día 05 de agosto de 2022;

Que, mediante correo electrónico, del 03 de agosto de 2022, la Dirección ejecutiva trasladó a la Unidad de Recursos Humanos la solicitud y autorización de la licencia sin goce por motivos particulares solicitada por la servidora Beatriz Aurora Requejo Vargas;

Que, a través del Informe N°00022-2022-PENSION65-URH-CCT, la Unidad de Recursos Humanos comunica que la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por la servidora civil Beatriz Aurora Requejo Vargas, por el día 05 de agosto de 2022, cumple con los requisitos establecidos en los documentos de gestión interna del Programa; por lo que solicita la emisión del acto resolutorio que conceda la licencia petitionada;

Que, estando a las funciones delegadas por la Dirección Ejecutiva al Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos y con la visación del Analista de la Unidad de Recursos Humanos; y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 034-2020-MIDIS/P65-DE, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Beatriz Aurora Requejo Vargas, Jefa de la Unidad Territorial Moquegua del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por el periodo de un (01) día, por el 05 de agosto de 2022.

Artículo 2.- Notificar el presente acto resolutivo al servidor civil señalado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Dispóngase que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el plazo máximo de 2 días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional y portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

José Gabriel Quevedo Chong

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65